

# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, HONDURAS, C.A



## ACTIVIDAD EJECUTADA DE ENERO A DICIEMBRE 2016 DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA Y PREVENCION SOCIAL

NUMERO	DESCRIPCION	PROVEEDOR O BENEFICIARIO	VALOR	DEPARTAMENTO	CONTRATO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTO DE LOS CHIPS GSM QUE POSEE LA FOTA DE VEHICULOS GPS MES DE ENERO - DICIEMBRE 2016	SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A	L. 76,675.25	CONVIVENCIA Y PREVENCION SOCIAL	<a href="#">VER</a>
2	PAGO POR CONCEPTO DE FUNCIONAMIENTO CORRECTO SERVICIO DE TELEFONIA SIPTRUNK DID ENERO - DICIEMBRE 2016 Y SERVICIO DE CONSUMO DE LLAMADAS LOCALES A OPERADORES DE JUSTICIA ENERO - DICIEMBRE 2016	TELEISIS S.A DE C.V	L. 54,550.75	CONVIVENCIA Y PREVENCION SOCIAL	<a href="#">VER</a>



# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, HONDURAS, C.A

NUMERO	DESCRIPCION	PROVEEDOR O BENEFICIARIO	VALOR	DEPARTAMENTO	CONTRATO
3	PAGO POR CONCEPTO DE MANUTENCION EN SERVICIOS GENERALES A DOS REPETIDORAS CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE 2016	LIZ GLOBAL BUSINESS	L. 276,000.00	CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN SOCIAL	<a href="#">VER</a>



Ing. Fabián Edgardo Zaldívar Guevara, MSc  
Jefe Departamento De Convivencia y Prevención Social  
Municipalidad De El Progreso



FACTURADO

SERCOM HONDURAS  
RTN 08019003250060



PROPUESTA CORPORATIVA DE SUBSIDIO

INFORMACION GENERAL

NOMBRE CLIENTE	MUNICIPALIDAD EL PROGRESO	FECHA	24-APR-13
NOMBRE PLAN	\$5 AVL	CIUDAD	SPS
EJECUTIVO DE VENTAS	Debora Aguirre	TIPO CAMBIO	20.356

MIGRACION O NUEVO PLAN

TIPO DE PLAN	ARPU	SUSCRIPCIONES ADICIONALES	0
TIPO CLIENTE	PYME	RENTA	10
RENTA MENSUAL	5		0
CANTIDAD DE SUSCRIPCIONES	50		
CANTIDAD MAXIMA DE USUARIOS	0		
RENTA MINIMA MENSUAL	250	AUTORIZACIÓN DE CLIENTES ADICIONALES	

CONTRATACION DE SERVICIOS ADICIONALES

	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO
GPRS \$ 5	50	5	250
Total de servicios contratado		50	
Ingreso Por Nuevos Servicios		250	
Monto Nuevos Servicios Aplicable a Payback		250	

Validación Tarifa Servicios Adicionales

TERMINALES APLICABLES A PAYBACK

CODIGO DE TERMINAL	TERMINAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	% SUBSIDIOS	TOTAL	DIFERENCIA A PAGAR
109.7037.005	SIM TARJETA ( D )	1.56	50	100	77.90	0.00
CANTIDAD DE TERMINALES	0					
CANTIDAD DE SIM CARDS	50					
TOTAL DE LA FACTURADO	77,90					
PAYBACK	0,31					
PAYBACK ACUMULADO	0,31					
SUBTOTAL A PAGAR FUERA PAYBACK	0,00					
IMPUESTO	0,00					
TOTAL A PAGAR FUERA PAYBACK	0,00					

0.31  
Pay Back.  
SERCOM DE HONDURAS  
26 ABR. 2013  
VENTAS CORPORATIVAS

TERMINALES FUERA DE PAYBACK

CODIGO DE TERMINAL	TERMINAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
CANTIDAD DE TERMINALES	0			
CANTIDAD DE SIM CARDS	0			
TOTAL DE LA FACTURADO	0,00			
IMPUESTO	0,00			
TOTAL A PAGAR	0,00			

RESUMEN DE PROPUESTA CORPORATIVA

EJECUTIVO DE VENTAS	Debora Aguirre
CIUDAD	SPS
AUTORIZADO POR	Ana Roman
COMENTARIOS:	

\*\*\*COMENTARIOS DE APROBACION = NINGUNO

Debora Aguirre



# CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Nº 88695

No Contrato \_\_\_\_\_ Orden de servicio \_\_\_\_\_  
 Cliente No \_\_\_\_\_ Agencia (Distribuidor) \_\_\_\_\_  
 Fecha marzo 2013 Vendedor Debora Aguirre

### Datos de Persona Jurídica

Datos de la Empresa MUNICIPALIDAD EL PROGRESO, YORO  
 Razon Social \_\_\_\_\_  
 Nombre Comercial MUNICIPALIDAD EL PROGRESO, YORO  
 Direccion Costado oeste parque Ramon Rosa.  
 Registro No \_\_\_\_\_ RTN 18049004010465 Telefono 2647-4636  
 Fax \_\_\_\_\_ Industria \_\_\_\_\_

### Datos de Representante Legal de la Empresa

Nombre Completo ALEXANDER LOPEZ ORELLANA  
 Cargo ALCALDE MUNICIPAL Acredita con CREDESCIAL DE TSE.  
 No Cedula o Pasaporte 1804-1975-01162 Extendida en EL PROGRESO.  
 Departamento de YORO

### Datos para Facturación

Nombre de la Factura MUNICIPALIDAD EL PROGRESO, YORO  
 Direccion en la Factura COSTADO OESTE PARQUE RAMON ROSA

### Datos del Punto de Instalación

Nombre Completo \_\_\_\_\_  
 Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad \_\_\_\_\_ Profesión u Oficio \_\_\_\_\_  
 No de Cedula (Pasaporte) \_\_\_\_\_ Extendida en Municipio \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_  
 Telefono donde localizarlo \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 Direccion domiciliar \_\_\_\_\_  
 Telefono de casa \_\_\_\_\_

### Información Laboral (en caso de no tener empleo debe llenar la de Aval):

Negocio propio  Empleado  Puesto Actual \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_  
 Direccion \_\_\_\_\_  
 Telefonos \_\_\_\_\_ Jefe inmediato \_\_\_\_\_  
 Sueldo que Devenga \_\_\_\_\_ Tiempo de Laborar \_\_\_\_\_  
 Telefono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Industria \_\_\_\_\_

### Datos para Facturación

Nombre de la Factura MUNICIPALIDAD EL PROGRESO, YORO  
 Direccion en la Factura COSTADO OESTE PARQUE RAMON ROSA  
 Direccion de cobro COSTADO OESTE PARQUE RAMON ROSA

### Datos Personales Aval (debe llenarse en caso no pueda llenar la información laboral)

Nombre Completo \_\_\_\_\_  
 Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad \_\_\_\_\_ Profesión u Oficio \_\_\_\_\_  
 No de Cedula (Pasaporte) \_\_\_\_\_ Extendida en Municipio \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_  
 Telefono donde localizarlo \_\_\_\_\_

### Referencias Obligatorias

- Nombre de Familiar: RIGOBERTO LOPEZ Parentesco: PAPA  
 Telefono 2648-1010 Direccion: BO. MONTEVIDEO.
- Nombre de Familiar: LEONEL LOPEZ ORELLANA Parentesco HERMANO  
 Telefono 9523-0086 Direccion LA PERLA #2.
- Nombre de Familiar: NAZIR LOPEZ ORELLANA Parentesco HERMANO  
 Telefono 9704-2356 Direccion: COL. BENDECK.

### Comerciales o crediticia (Mínimo debe llenar una bancaria y una tarjeta de crédito)

- Entidad: \_\_\_\_\_ Tipo de cuenta: \_\_\_\_\_  
 Numero de cuenta \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_
- Entidad: \_\_\_\_\_ Tipo de cuenta: \_\_\_\_\_  
 Numero de cuenta \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_
- Tarjeta Crédito No. \_\_\_\_\_ Tipo de Tarjeta: \_\_\_\_\_  
 Emisor \_\_\_\_\_ Vencimiento: \_\_\_\_\_



### CHECK LIST PARA LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS CLIENTES CORPORATIVOS



Nueva solicitud

Traspaso de Línea

Adición de Línea

Nombre del Cliente: MUNICIPALIDAD EL PROGRESO

Fecha: Marzo 2013

Aseesor Corporativo que atendió: DEBORA AGUIRRE

Localidad: SAN PEDRO SULA

#### REQUISITOS PARA CORPORATIVOS CON PAGO DE GARANTIA

- Copia de la Tarjeta de Identidad, Residencia o Pasaporte del Representante Legal de la Empresa
- Escritura de Constitución de la Empresa
- Permiso de Operación de la Alcaldía Vigente
- Copia de la tarjeta de R.T.N.
- Poder de Administración
- Pago de Garantía
- Solicitud y Contrato de Servicio
- Formato de Autorización de Investigación en Buró de Crédito
- Referencias Comerciales (2)
- Revisión en la Central de Riesgos

#### REQUISITOS PARA CORPORATIVOS CON DEBITO AUTOMATICO

- Copia de la Tarjeta de Identidad, Residencia o Pasaporte del Representante Legal de la Empresa
- Escritura de Constitución de la Empresa
- Permiso de Operación de la Alcaldía Vigente
- Copia de la tarjeta de R.T.N.
- Poder de Administración
- Solicitud y Contrato de Servicio
- Formato de Autorización de Investigación en Buró de Crédito
- Referencias Comerciales (2)
- Tarjeta de Crédito con mínimo seis (6) meses de antigüedad
- Revisión en la Central de Riesgos
- Autorización del Débito Automático firmada y sellada

Yo \_\_\_\_\_ por medio de la presente autorizo a SERCOM de Honduras, S.A. de C.A. para que investigue en la Central de Riesgos contratada por la Empresa mi record crediticio las veces que sea necesario.

Verificación en la lista Negra

Fecha de verificación: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
Firma del Representante Legal

*[Handwritten signature]*  
Firma del Jefe de Tienda

*[Circular stamp: SERCOM, ALCALDIA 2010-2014, San Pedro Sula, Honduras]*

#### DATOS ÚNICAMENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS Y COBROS

Dirección y Teléfono de la Empresa: \_\_\_\_\_  Correcta  Incorrecta

Nombre de la persona que verificó: \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_

Dirección y Teléfono del Representante Legal: \_\_\_\_\_  Correcta  Incorrecta

Nombre de la persona que verificó: \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_

#### RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD

APROBADA

DENEGADA

DEVUELTA

Motivo de la denegación o devolución: \_\_\_\_\_

Plan:  Pospago  Controlado Carga inicial Lps \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Fecha y firma del Analista de Crédito

\_\_\_\_\_  
Firma del Supervisor de Área

#### AUTORIZACIÓN ESPECIAL U OMISION DE ALGUNOS REQUISITOS:

Letras de cambio

\_\_\_\_\_  
Firma de Analista C&C

\_\_\_\_\_  
Firma de autorización\*

\*Los límites de crédito deberán ser autorizados de la siguiente manera: valores menores a \$200.00 por el Supervisor de C&C, de \$201.00 a \$500.00 por el Coordinador de C&C, de \$501.00 qd \$5,000.00 por el Gerente de Finanza y Administración y de \$5,001.00 en adelante por el Gerente General

SAN PEDRO SULA

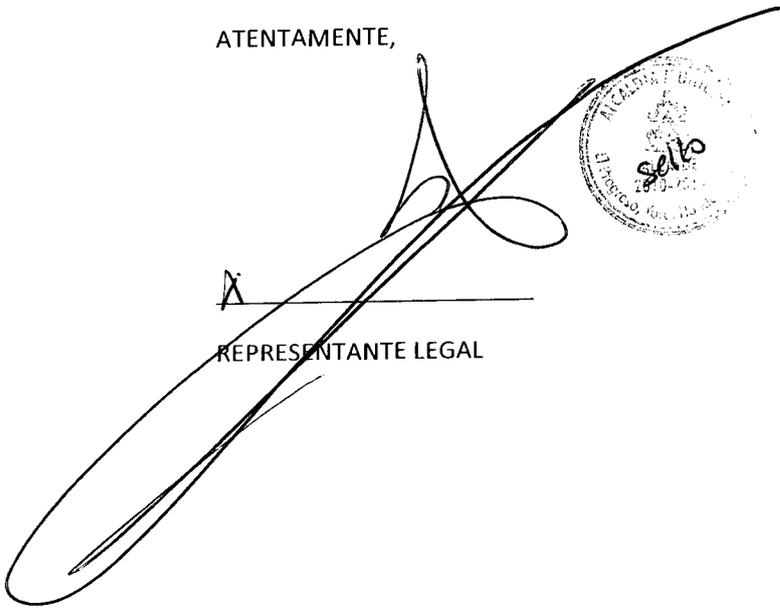
12 DE Mayo DEL 2013

SEÑORES SERCOM:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO LA APERTURA DE UNA CUENTA CORPORATIVA A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD EL PROGRESO, CON 50 LINEAS AVL, CON UN LIMITE INICIAL DE \$ 5. EL NOMBRE DEL PLAN ES AVL \$5.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU COLABORACION.

ATENTAMENTE,



A

REPRESENTANTE LEGAL





San Pedro Sula, 21 de septiembre de 2012

**Señores  
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO  
San Pedro Sula**

Estimados Señores:

Después de un atento saludo, nos dirigimos a Ustedes con el propósito de presentar nuestra oferta de Servicio de Datos Empresarial para usted.

Ya como parte de nuestras soluciones, el Acceso Empresarial de Datos se incorpora a nuestra cartera de productos, dentro de la transmisión de voz, que proporciona calidad 100% digital para transmitir voz y servicios asociados como GPRS y EDGE.

En las páginas que siguen encontrará información detallada de nuestros servicios y nuestra oferta económica.

Esperamos que nuestra propuesta sea de su agrado y que nos permitan continuar sirviéndoles.

De igual manera todo el equipo de **Claro** estará siempre a sus apreciables órdenes.

Atentos Saludos,

  
**Debora Isabel Aguirre.**  
**ASESOR CUENTAS CORPORATIVAS**  
**SERCOM DE HONDURAS**  
Oficina (+504) 505-4150  
Celular (+504) 3391-3131  
Fax (+504) 505-4020

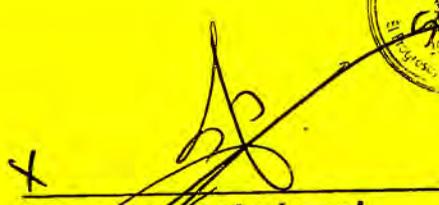


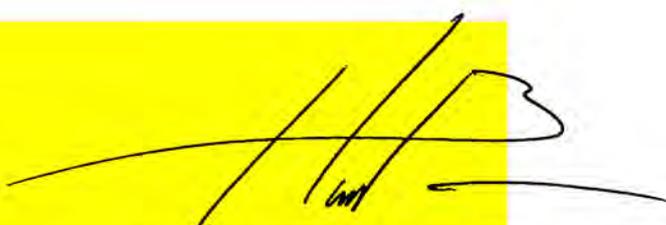
### OFERTA ECONOMICA:

DESCRIPCION	COSTO POR USUARIO	TOTAL DE USUARIOS	RENTA MENSUAL
SERVICIO ILIMITADO DE DATOS GPRS / EDGE	\$5.00 + ISV	50	\$250.00 + ISV

### ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA OFERTA:

- Este plan está sujeto a la firma del contrato de servicios, con un plazo de 18 meses a partir de la fecha de activación del servicio.
- Mínimo de usuarios en el plan: cincuenta (50)
- El cargo fijo mensual es: \$5.00 **por usuario adicional** más ISV.
- Sin embargo, su empresa se compromete al pago del consumo total, cualquier consumo adicional (SMS).
- Implementación 5 días hábiles después de firma de contrato.
- En caso de solicitarse roaming para las SIM, el cliente debe de estar conscientes de que el cobro será por Kb de subida y de bajada, el precio es de \$0.02 por Kb.

  
**Representante Legal**

  
  
**Coordinador del Área**



## REQUISITOS DE SUSCRIPCION:

- I. Copia Cedula Identidad, Residencia o Pasaporte de representante legal
- II. Letra de cambio firmada con el sello de la empresa
- III. Copia de la escritura de constitución de la empresa
- IV. Copia permiso de operación de Alcaldía, Vigente
- V. Copia RTN de la empresa
- VI. Copia Poder de administración
- VII. Depòsito en garantia de US\$ 375.00
- VIII. Documentos proporcionados por Claro Honduras:
  - Solicitud / Contrato de servicios
  - Contrato de Uso de Reserva de Dominio / Anexo\*
  - Contrato Política Garantía extendida\*

Estos documentos deben ser presentados con la firma y sello correspondiente de la empresa.

\* En caso que Claro Honduras absorba el costo de los sims de datos parcial o totalmente.

**CONTRATO DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE TELEFONIA MOVIL/DATOS  
MOVILES**

Yo, **DAVID EDUARDO MAJANO GUN**, Hondureño, casado, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad numero 0301-1973-01102, con RTN numero BMU1TN-W, y de este domicilio quien actúa en su condición de Apoderado Especial de **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. de C.V. (SERCOM DE HONDURAS, S.A. de C.V.)** que de ahora en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **SERCOM**

**ALEXANDER LOPEZ ORELLANA** hondureño, mayor de edad, soltero, del domicilio de **EL PROGRESO, YORO** portador(a) de la tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad

**MUNICIPALIDAD EL PROGRESO, YORO** del domicilio de **EL PROGRESO, YORO**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CLIENTE**, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos y cumplir con las obligaciones que de el se deriven hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos: El presente Contrato de Servicios Corporativos de Telefonía Móvil/Datos Móviles, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: (Los documentos que acreditan la existencia legal, la representación de los apoderados y/o de identificación de **EL CLIENTE** conformarán el **ANEXO "A"** del presente contrato).

**PRIMERA:** En este acto **SERCOM** hace entrega a **EL CLIENTE** y este recibe a su entera satisfacción el equipo y el detalle de las condiciones del plan según se establece en el **ANEXO "B"** de este contrato.

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será de 18 meses empezando el 12 de MARZO del 2013 y terminado el 12 de Septiembre del 2014. - Las partes acuerdan que el presente contrato a su vencimiento se renovará por mutuo acuerdo de forma expresa y por escrito, en el caso de que alguna de las partes no desee renovar el mismo, deberá de notificar a la otra parte en forma expresa y por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación de la relación contractual. En el caso de que **EL CLIENTE** solicite a **SERCOM** nuevos aparatos, se firmara un Addendum donde se especifique el tipo de aparato o aparatos, los servicios y las fechas de inicio y vencimiento especificas para cada nuevo aparato que se incluya.

**TERCERA:** Son obligaciones de **EL CLIENTE** las siguientes:

- 1) **EL CLIENTE** acepta que todo el equipo entregado y detallado en el **ANEXO "B"** será para uso exclusivo para servicios prestados por **SERCOM** ya que el mismo es propiedad de **SERCOM** hasta la terminación del contrato.- En caso que **EL CLIENTE** utilice dichos equipos con servicios de otra Compañía de Telecomunicaciones diferente a **SERCOM** ésta podrá facturar y cobrarle el valor del equipo detallado en el **ANEXO "B"** al precio original del mismo.  
**EL CLIENTE** acepta que todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento del o lo equipos durante la vigencia de este contrato que no estén amparados por

David E. Majano Gun

12 MAR. 2013

Serente Corporativo  
CLARO

- garantía del fabricante detallada en el **ANEXO "C"**, correrán total y exclusivamente por cuenta de EL CLIENTE.
- 2) EL CLIENTE acepta que en caso de robo o hurto aplica lo estipulado en el **ANEXO "C"**.
  - 3) EL CLIENTE acepta que en caso de daños aplica lo estipulado en el **ANEXO "C"**.
  - 4) En el caso de que EL CLIENTE decida no seguir haciendo uso del servicio de telefonía celular que proporciona SERCOM, durante el plazo y en la forma estipulada en este contrato, estará obligado a pagar a SERCOM en concepto de penalización por cancelación anticipada del contrato, la suma equivalente de las tarifas de su plan, correspondientes a los meses pendientes o restantes en el contrato; así como también cualquier servicio adicional (3G, Roaming, Plan Amigo, Blackberry, excedente de minutos, etc.) que EL CLIENTE haya contratado. En los casos donde el cliente no tenga un cargo fijo deberá de pagar el CIENTO POR CIENTO (100%), del costo de la terminal, al momento que le fue facturada por SERCOM, esto sin necesidad de ninguna otra gestión de cobro ya sea judicial o extrajudicial y en el caso de la negativa de EL CLIENTE a efectuar estos pagos dentro de un plazo máximo de diez (10) días después de terminado el contrato, SERCOM podrá utilizar los servicios de un cobrador o un profesional del derecho para hacer efectivo el cobro, cuyos costos serán sumados a la deuda del EL CLIENTE. Cancelada dicha penalización, los derechos de propiedad del aparato telefónico se transmitirán de pleno derecho a favor de EL CLIENTE
  - 5) Todos los servicios ofrecidos por SERCOM DE HONDURAS en este contrato y sus anexos son válidos únicamente dentro del territorio de Honduras a excepción del Roaming ya sea este de voz o datos que se manejan con tarifas diferentes.
  - 6) Si EL CLIENTE se obliga a pagar todas las llamadas o servicios de datos móviles que por alguna razón técnica de SERCOM o de otros operadores nacionales o internacionales de Telecomunicaciones no se hayan podido facturar en el mes en que fueron originadas por el cliente, indistintamente a la red a la que fueron realizadas estas llamadas o utilizados los servicios de datos móviles.
  - 7) Si EL CLIENTE se obliga a pagar el servicio de llamadas o servicios de datos móviles en ROAMING en la fecha en que SERCOM presente el detalle de los mismos en el estado de cuenta que al efecto se le remitirá mensualmente y no importando que dichas llamadas se hayan efectuado en meses anteriores por parte del cliente, esto como producto de que los operadores internacionales no hayan facilitado la información en el mismo mes en que el cliente efectuó las llamadas o usó los datos móviles en el extranjero."
  - 8) EL CLIENTE en este acto autoriza a que el personal a su servicio incluidos en el **ANEXO "D"** a este contrato, está/ estarán autorizados para adicionar nuevas líneas o servicios a este contrato, bastando para ello el envío de una solicitud firmada por cualquiera de los empleados/funcionarios mencionados en el **ANEXO "D"** Cualquier cambio o cancelación en el nombre de los funcionarios mencionados en el **ANEXO "D"** será notificado por EL CLIENTE por escrito a SERCOM, la omisión de esta obligación será responsabilidad de EL CLIENTE teniendo que responder a SERCOM por las obligaciones contraídas por los empleados/funcionarios en nombre de EL CLIENTE.

**CUARTA:** SERCOM se obliga a prestar el servicio en forma continua durante las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, dentro del plazo del presente contrato, salvo por las interrupciones técnicas en el mismo, caso fortuito o fuerza mayor.

David E. Majano Gun

12 MAR. 2013

Gerente Corporativo  
CLARO

**QUINTA:** EL CLIENTE se obliga a pagar el servicio en la fecha detallada en el estado de cuenta que al efecto le remitirá SERCOM mensualmente ya sea bajo medio físico o electrónico, pudiendo hacer sus pagos correspondientes en las siguientes Instituciones Bancarias: BAC-BAMER, ATLANTIDA y BAMPAIS, notificándoles posteriormente las relaciones que en un futuro SERCOM contraiga con otras instituciones bancarias.

EL CLIENTE se obliga a que en caso que haya algún tipo de error en la factura de cobro este debe de interponer de inmediato el reclamo por escrito a SERCOM con el fin que ésta verifique y corrija los valores en caso que aplique dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que se presento el reclamo .- Lo anterior, bajo el entendido que verificándose la existencia de error en los montos detallados en la factura, este hecho no exime a EL CLIENTE de la obligación de pagar los valores (de tiempo aire, plan amigo, roaming, etc.) que efectivamente hayan sido consumidos.

EL CLIENTE podrá hacer el pago en las tiendas u oficina de SERCOM que funcionan bajo el nombre comercial CLARO o realizar los pagos en los bancos que SERCOM determine. De no pagar el cliente dentro del termino señalado se le aplicara como recargo el 3% mensual sobre el valor de la factura. Todo reclamo el cliente deberá de hacerlo por escrito acompañando los documentos que soporten su reclamo.

**SEXTA:** Son causas de terminación anticipada del presente contrato por parte de EL CLIENTE las siguientes:

1. La imposibilidad por parte de SERCOM de brindar el servicio aquí contratado a EL CLIENTE en un plazo que supere los sesenta (60) días continuos, siempre y cuando EL CLIENTE haya notificado por escrito, salvo cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor en donde se imposibilite a SERCOM brindar el servicio contratado.

**SEPTIMA:** Son causas de terminación anticipada del presente contrato por parte de SERCOM sin responsabilidad para SERCOM, las siguientes:

- 1) En caso de mora mayor de treinta (30) días por parte de EL CLIENTE en el pago de su factura.- Lo anteriormente expuesto bajo el entendido que en caso que EL CLIENTE pague el monto total de lo adeudado SERCOM podrá a su discreción reactivar o no los servicios a EL CLIENTE.
- 2) En caso que se compruebe por cualquier medio ya sea por parte de personal de SERCOM o por autoridades pertenecientes a los organismos operadores de justicia de Honduras el uso irregular y/o ilegal del servicio aquí contratado por EL CLIENTE.

**OCTAVA:** Acuerdan las partes que todas las controversias que surjan de la interpretación y aplicación del presente contrato o que guarde relación con este serán resueltos definitivamente en arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa por tres árbitros nombrados conforme a este reglamento. El lugar del arbitraje será la sede de dicha Cámara de Comercio, la ley aplicable es la vigente en la República de Honduras y el idioma oficial es el español, ambas partes cubrirán los costos del arbitraje por partes iguales.

David E. Majano Gun

12 MAR. 2013

Gerente Corporativo  
CLARO

**NOVENA:** Las partes declaran que el presente contrato y sus anexos, y los documentos que se incluyan en un futuro, forman parte integral del mismo l, constituyendo el contrato vigente, por lo que cualquier otro acuerdo, convenio, contrato, intención de contrato u obligación oral o escrita, con el mismo objeto y propósito aquí establecido, que haya sido celebrado, acordado, convenido o establecido en forma previa, pre-contractual y/o preparatoria al presente contrato queda legalmente sin valor ni efecto alguno, a partir de la fecha,

**DECIMA:** En Fe de lo cual ambas partes manifiestan que han leído y aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato firmando dos copias de igual valor y efecto legal, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 12 días del mes de MARZO del año dos mil trece.

  
POR SERCOM DE HONDURAS

  
POR EL CLIENTE



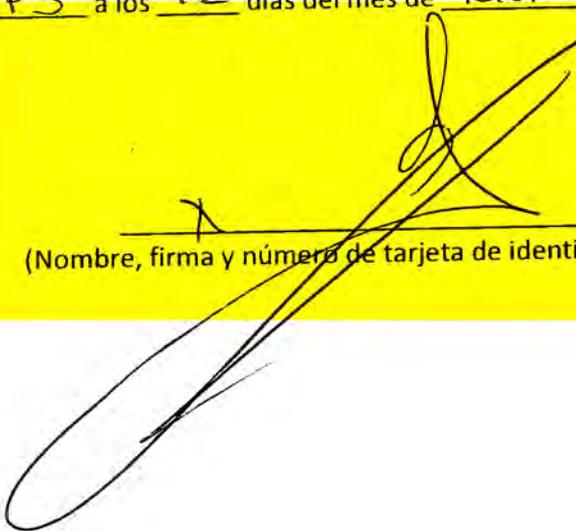
J. E. Majano Gun  
12 MAR. 2013  
ente Corporativo  
CLARO



**AUTORIZACIÓN PARA CLIENTES CORPORATIVOS**

Yo, ALEXANDER LOPEZ ORELLANA  
1804-1975-  
Con número de identidad 01162, estado civil CASADO actuando en  
representación de la sociedad MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO.  
Por este medio autorizamos a SERCOM DE HONDURAS, S.A. de C.V. para que envíe la  
factura correspondiente al(os) número (s) de teléfono(s) celular(es) 99862268 a la  
cuenta de correo electrónico rzf17@hotmail.com a partir de esta  
fecha.

Y para los fines que el interesado convenga firmo la presente en la ciudad de  
SPS a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de año 2013

  
  
(Nombre, firma y número de tarjeta de identidad del representante)

Base Legal Art 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art 56 del Decreto 22-97, Art 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

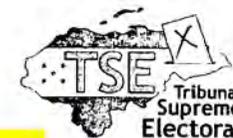
Número de Documento DEI-412- 486809

Transacción: AD37FB





# Credencial



El Tribunal Supremo Electoral, CERTIFICA que: En el Acta Especial Número 122-2009, Punto Unico, de la Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, se declaró electo:

## ALCALDE

De la Corporación Municipal de: **El Progreso**  
Departamento de: **Yoro**

al ciudadano (a):

## Alexander Lopez Orellana

Por un período de cuatro años, comprendido del 25 de enero de 2010 al 25 de enero de 2014, en virtud de las Elecciones Generales celebradas el domingo 29 de noviembre de 2009.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 21 días del mes de enero de 2010.



*David Andrés Matamoros Batson*  
Magistrado Propietario



*José Saúl Escobar Abarca*  
Magistrado Presidente

*Enrique Ortez Sequeira*  
Magistrado Secretario



*Alexandro Martínez Quezada*  
Secretario General



Reporte de Historial Crediticio

Pais: HONDURAS  
 Suscriptor: 00086  
 Usuario: 26181  
 Motivo: SOLICITUD PRODUCTO  
 Fecha y Hora: 2013-04-26 09:36 22  
 Parametros de consulta  
 calificacion: 26  
 identificacionSujeto: 1804-1975-01162  
 primerNombre: ALEXANDER  
 primerApellido: LOPEZ  
 segundoApellido: ORELLANA  
 fechaNacimiento: 17/04/1975  
 Medio: WEB

Datos Generales

Nombre	Identificaciones(Estado)	Fecha Nacimiento	Edad	Lugar de Origen	Sexo	Estado Civil
ALEXANDER LOPEZ ORELLANA	[CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL] 1804-1975-01162 (VIGENTE)	17/04/1975	38		MASCULINO	

Teléfonos y Direcciones

Tipo	Dirección	Teléfono
RESIDENCIAL	BAR LAS MERCEDES N CLL 10MA SE LT 1 MZ 15	26473300
LABORAL	MUNICIPALIDAD DEL PROGRESO YORO BOCENTRO FTE PARQUE RAMON	
CELULAR		99829585

Modelos de Análisis

Producto	Resultado	Razones
PRECALIFICADO SERCOM SCORING	1	0

Resumen de Cuentas/Obligaciones/Saldos y Cupos

Abiertas o Vigentes

Sector Financiero			Sector Comercial			Sector Servicios		
Total Cuentas	Tipo Cuenta	Estado Cuenta/ Renegociación	Total Cuentas	Tipo Cuenta	Estado Cuenta/ Renegociación	Total Cuentas	Tipo Cuenta	Estado Cuenta/ Renegociación
1	TARJETAS DE CRÉDITO INTERNACIONAL	VIGENTE				2	SERVICIOS PÚBLICOS	VIGENTE
1	CREDITO BANCARIO	VIGENTE				2	SERVICIOS PÚBLICOS	MORA

Cerradas o Canceladas

Sector Financiero			Sector Comercial			Sector Servicios		
Total Cuentas	Obligaciones por tipo	Estado/ Renegociación	Total Cuentas	Obligaciones por tipo	Estado/ Renegociación	Total Cuentas	Obligaciones por tipo	Estado/ Renegociación
2	TARJETAS DE CRÉDITO INTERNACIONAL	CANCELADO				1	TELEFONÍA	CANCELADO

Saldos y Cupos

Tarjetas de Crédito	Financiero				Comercial				Servicios			
	Limite/Valor inicial	Saldo total	Total mora	Cuota	Limite/Valor inicial	Saldo total	Total mora	Cuota	Limite/Valor inicial	Saldo total	Total mora	Cuota
HNL	1,009,025.00	6,533.55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Crédito Hipotecario	USD -	8,177.63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HNL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Créditos	HNL 2,800,000.00	2,800,000.00	-	-	-	-	-	-	1,589.66	1,589.66	343.02	1,589.66
USD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: La altura de mora se genera a partir de la información reportada por los clientes, tomando de base la cantidad de días de atraso o cuotas vencidas y se debe interpretar de la siguiente manera: N = con 0 días de atraso; n = con atraso de 1 hasta 29 días; 1 = con atraso de 30 hasta 59 días; 2 = con atraso de 60 hasta 89 días; 3 = con atraso de 90 hasta 119 días; 4 = con atraso de 120 hasta 149 días; 5 = con atraso de 150 hasta 179 días y 6 = con atraso de 180 o más días

**Historico de Obligaciones Vigentes**

**Sector Financiero**

Entidad	Número	Otorgamiento	Periodo Pago	ML	Estado ML/ Renegociación	Calificación EC - ML	Dias Mora	Historico ML
Tipo	Garantia	Vencimiento	Actualizado	Divisa	Estado Div./ Renegociación	Calificación EC - Div.		Historico Div.
BANCO DEL PAÍS S.A TARJETAS DE CRÉDITO INTERNACIONAL	9807 FIDUCIARIA	10/08/2006	MENSUAL 03/2013	HNL	VIGENTE	NO REGISTRA	0	2013 3 2 1 12 11 10 9 8 7 6 5 4 >>> N - N N N N N N N - - - - >>> - - - - - - - - - - - - -
				USD	VIGENTE	NO REGISTRA	0	2013 3 2 1 12 11 10 9 8 7 6 5 4 >>> N N N N N N N N N - - - - >>> - - - - - - - - - - - - -
BANCO DEL PAÍS S.A CREDITO BANCARIO	7050 OTRA	26/03/2013 26/03/2013	MENSUAL 03/2013	HNL	VIGENTE	CREDITO BUENO	0	2013 3 2 1 12 11 10 9 8 7 6 5 4 >>> N - - - - - - - - - - - - - >>> - - - - - - - - - - - - -

**Sector Servicios**

Entidad	Número	Otorgamiento	Periodo Pago	ML	Estado ML/ Renegociación	Dias Mora	Historico ML
Tipo		Vencimiento	Actualizado	Divisa	Estado Div./ Renegociación	Dias Mora	Historico Div.
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS PÚBLICOS	5598 FIDUCIARIA	22/01/2003	MENSUAL 03/2013	HNL	VIGENTE	0	2013 3 2 1 12 11 10 9 8 7 6 5 4 >>> N N N N N N N N N N N N N >>> N N N N N N N N N N N N N
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS PÚBLICOS	5598 FIDUCIARIA	22/02/2002	MENSUAL 03/2013	HNL	VIGENTE	0	2013 3 2 1 12 11 10 9 8 7 6 5 4 >>> N N N N N N 2 1 N N N N N >>> N N N N N N N N N N N N N
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS PÚBLICOS	5598 FIDUCIARIA	22/07/2009	MENSUAL 03/2013	HNL	MORA	30	2013 3 2 1 12 11 10 9 8 7 6 5 4 >>> 1 N 1 N 2 1 N N 2 1 N N >>> 1 N N N 1 N N 1 N 2 1 N
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS PÚBLICOS	5598 FIDUCIARIA	23/08/2006	MENSUAL 03/2013	HNL	MORA	30	2013 3 2 1 12 11 10 9 8 7 6 5 4 >>> 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N >>> 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 2 1 N 1

**Historico de Obligaciones Cerradas**

Entidad	Número	Otorgamiento	Cerrado	Estado/ Renegociación	Dias Mora	Historico
BANCO DEL PAÍS S.A TARJETAS DE CRÉDITO INTERNACIONAL	2522	23/07/2008	12/2012	CANCELADO	0	2012 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 >>> N N N N N N N N N N N N N >>> N N N N N N N N N N N N N
BANCO DEL PAÍS S.A TARJETAS DE CRÉDITO INTERNACIONAL	0306	10/08/2006	08/2012	CANCELADO	0	2012 8 7 6 5 4 3 2 1 12 11 10 9 >>> N N N n n n n n n n 1 n >>> n n n n n n n n - - - -
				CANCELADO	0	2012 8 7 6 5 4 3 2 1 12 11 10 9 >>> N N N N N N N N N N 1 N >>> N N N N N N N N - - - -
TELEFONICA CELULAR TELEFONÍA	3093	27/06/2000	10/2011	CANCELADO	0	2011 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 12 11 >>> N N N N N - 1 N 1 N N N

&gt;&gt;&gt; N - N N - - - - -

**Saldos y Cupos Obligaciones Vigentes****Sector Financiero**

Entidad	Número	ML	Límite ML	Saldo ML	Mora ML	Cuota ML
Tipo	Actualizado	Divisa	Límite Divisa	Saldo Divisa	Mora Divisa	Cuota Divisa
BANCO DEL PAÍS S A	9807	HNL	1,009,025 00	6,533 55	0 00	-
TARJETAS DE CRÉDITO INTERNACIONAL	03/2013	USD	-	8,177 63	0 00	-
BANCO DEL PAÍS S A	7050	HNL	2,800,000 00	2,800,000 00	0 00	-
CREDITO BANCARIO	03/2013					

**Sector Servicios**

Entidad	Número	ML	Límite ML	Saldo ML	Mora ML	Cuota ML
Tipo	Actualizado	Divisa	Límite Divisa	Saldo Divisa	Mora Divisa	Cuota Divisa
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES	5598	HNL	684.83	684.83	0 00	684.83
SERVICIOS PÚBLICOS	03/2013					
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES	5598	HNL	206 70	206 70	0 00	206 70
SERVICIOS PÚBLICOS	03/2013					
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES	5598	HNL	436 96	436 96	237 29	436 96
SERVICIOS PÚBLICOS	03/2013					
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES	5598	HNL	261 17	261 17	105 73	261 17
SERVICIOS PÚBLICOS	03/2013					

**Garantías**

Entidad	Tipo Garantía	Número	Moneda	Valor	Descripción
BANCO DEL PAÍS S A.	OTRA			2,800,000.00	

**Consultas**

Tipo Consulta	Consultante	Fecha	Motivo
1	CLARO	13/03/2013 10 59:06	SOLICITUD PRODUCTO
1	BANPAIS	20/02/2013 17 37:30	NO ESPECIFICADO

Toda la información referida en este reporte ha sido provista por las fuentes originales. TransUnion garantiza que se refleja la información como fue entregada por nuestros suscriptores.

Control: TUHN00086261812013042609362200042341110034413829



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD



ALEXANDER / LOPEZ ORELLANA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 17 ABRIL 1975  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 13 SEPTIEMBRE 2005



1804-1975-01162

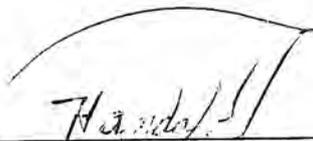


03244200-02

## CONSTANCIA

Por este medio hago constar; que la **MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO** con número de R.T.N. 18049004010465 es cliente nuestro desde el año 2009 hasta la fecha, manteniendo un buen record en el pago de sus facturas.

Y para constancia firmo la presente en la ciudad de El Progreso, Yoro a los 05 días del mes de Abril del año 2013.



Lic. Hector 'Afif Handal  
Gerente de Auditoría Contable



Cc Archivo

Bulevar del norte  
salida a Cortés sector Bermejo  
Tel: 566-4641 al 48 / 566-4653 al 55  
Fax: 566-4654

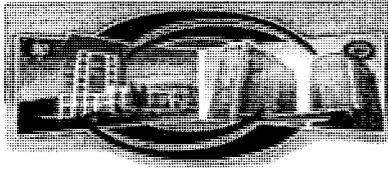
Bo. El Centro 1ra. Calle 2 y 3 Ave. este  
Pbx.: 647-4010 Fax: 647-4621

Bulevar Helena Kuhlman  
Tel.: 647-3222 / 643-3283

[www.super-antorcha.com](http://www.super-antorcha.com)

Km. 1 Salida a Tela, Mall Megaplaza  
Tel.: 648-1650 / 648-1658





## CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que: **los Señores de la Alcaldía Municipal de El Progreso**, son clientes de esta **INSTITUCION BANCARIA**, desde el 25 de Abril del 2002, con cuentas de cheques y línea de crédito; tanto las cuentas como los créditos, son manejados a nuestra entera satisfacción, por tal motivo, **los Señores de la Alcaldía Municipal de El Progreso**; son considerados en esta institución bancaria, como un excelente cliente.

Esta información es confidencial, y para fines que al interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la ciudad de El Progreso, Yoro a los 05 días del mes de Abril del Dos Mil Trece.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature appears to be 'R. Quevedo'. The stamp is partially obscured by the signature but contains some illegible text.  
**Firma Autorizada**



## DILER DE HONDURAS S. DE R.L

Venta de Suministros de Oficina y Accesorios de Computadora, Equipo Panasonic  
(Copiadoras, Teléfonos, Fax, Impresoras y Muebles de Oficina).  
Bo. Paz Barahona 13 calle, 5ta ave. PBX: 552-2344)

### CONSTANCIA

A quien Interese,  
Sr (s) Pte.-

Diler de Honduras S. de R.L. por medio de la presente hace constar que:

#### MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

Tiene crédito con nosotros desde el mes de Junio del año 2004 y hasta la fecha han pagado sus facturas con cheque por lo que no hemos tenido problema de ninguna índole; por lo que se lo ha catalogado como un **MUY BUEN** cliente.

Y para fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula a los ocho días del mes de Abril del año dos mil trece.

Atentamente:

  
**Mercy Diaz**  
Depto. Créditos y Cobros  
Diler de Honduras

**Depto. de Crédito y Cobros**  
Diler de Honduras, S. de R. L.

Ex. Diler S. de R. L.  
2552-2344

Dirección Ejecutiva  
2552-1205  
2552-3774  
2552-3925

La Ceiba  
2440-2105  
2442-2231  
2442-2227







Base Legal Art 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art 56 del Decreto 22-97, Art 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880, y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

  
Director Ejecutivo

  
Jefe de Departamento Asistencia al  
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 486809

Transacción: AD37FB



República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

**RTN: 18041975011626**

Nombre o Razón Social: ALEXANDER LOPEZ ORELLANA  
Domicilio Fiscal: GUANACASTE Calle: 1 CALLE 4 Y 5 AVE N. Casa 42  
Representante Legal:  
Actividad Económica Principal: No Obligados

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Nosotros: Oscar Alberto Flores Ayestas, mayor de edad, casado, Ingeniero en computación y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante legal de la sociedad TELESIS, S.A. de C.V., y el señor Alexander López Orellana en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la institución denominada Municipalidad de El Progreso, Yoro, con tarjeta de identidad numero 1804-1975-01162, de nacionalidad hondureña, adjuntando copia de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, que para efectos de este convenio se denominará "**EL Usuario**", ambos debidamente facultados para la celebración del presente acto, hemos convenido en celebrar un contrato de **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

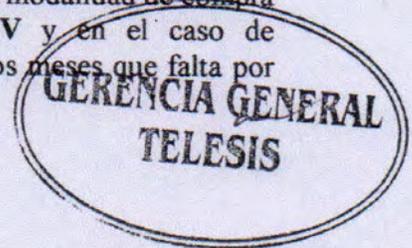
**PRIMERA. TELESIS S.A. DE C. V.**, es una entidad que se dedica a la prestación del servicio de **TELEFONIA A TRAVES DE INTERNET**, lo cual es del conocimiento de **EL USUARIO**, y acepta que se le preste el servicio telefónico **COMERCIAL** de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato y que han sido acordados entre **TELESIS, S.A. DE C.V.** y **EL USUARIO**.

**SEGUNDA.** La instalación deberá realizarse en la dirección detallada en el Anexo 1

**TERCERA.** El servicio Telefónico será suministrado al usuario por el valor descrito en el ANEXO 1, pago que deberá ser efectuado durante los primeros quince días (15) del mes que corresponda en la oficina de **TELESIS, S.A DE C.V.**, de la localidad o en el banco autorizado. La falta de pago del precio por el servicio en la forma estipulada al **USUARIO**, dará derecho a **TELESIS, S.A DE C.V.** para suspender temporalmente o para cancelar definitivamente dicho servicio sin responsabilidad alguna para **TELESIS S.A DE C.V.** **TELESIS, S.A. DE C.V.** podrá considerar la reinstalación del servicio, pero su costo será por cuenta del usuario.

**CUARTA. TELESIS, S.A DE C.V** se reserva el derecho de hacer aumentos a los precios del suministro del servicio según lo ameriten las circunstancias y las variaciones en el mercado. Las tarifas estan sujetas a las regulaciones de los entes nacionales HONDUTEL, CONATEL y cualquier otro organo gubernamental competente. Si existiere un atraso en el pago de una factura por servicio telefónico, se realizará un corte parcial del servicio. Si el atraso del pago fuera de dos facturas de meses consecutivos, se realizará un corte total del servicio. Si fuere de tres facturas de meses consecutivos, se procederá automáticamente a rescindir el contrato de servicio, procediendo a tomar las acciones legales correspondientes. Si **EL USUARIO** desea continuar con el servicio, deberá cancelar la deuda existente, así como el costo de reconexión, lo que se encuentre vigente en esa fecha.

**QUINTA. EL USUARIO** que suscriba el presente contrato bajo la modalidad de compra de uno de los planes ofrecidos por **TELESIS, S.A DE C.V** y en el caso de incumplimiento, **EL USUARIO** deberá cancelar la morosidad y los meses que falta por cumplir dicho contrato.



**SEXTA. EL USUARIO** pagara a **TELESIS S.A DE C.V** la tarifa establecida por **TELESIS S.A DE C.V**, así como los cargos derivados del uso y que esta descrita en el ANEXO 1 que forma parte del presente contrato, valores que serán facturados en forma mensual a **EL USUARIO** por parte de **TELESIS S.A. DE CV**.

**EL USUARIO** pagara puntualmente antes de la fecha establecida que será el 15 de cada mes, si transcurridos cinco (5) días después del vencimiento de la factura **EL USUARIO** no ha hecho efectivo los valores, **TELESIS S.A. DE CV** hará corte del servicio.

**SEPTIMA. EL USUARIO** se obliga a: 1) Impedir el uso de este servicio telefónico para recibir o causar llamadas telefónicas provenientes de otras redes por medios y procedimientos distintos a los establecidos en un contrato de interconexión o en reglamentos emitidos por otra entidad telefónica que sea competencia de **TELESIS, S.A. DE CV**. 2) Efectuar el pago por los derechos requeridos. 3) Cumplir con las disposiciones emanadas por la Ley, Reglamentos y Disposiciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), como Ente Regulador, así como con las obligaciones contractuales. 4) No hacer cualquier transacción comercial sobre los servicios instalados, sin previa autorización de **TELESIS, S.A. D E C.V**. 5) Proporcionar en forma exacta la dirección completa del lugar o lugares donde serán realizadas las instalaciones de líneas telefónicas. 6) Facilitar el acceso a los empleados de **TELESIS, S.A. DE C.V**, quienes estarán plenamente identificados. **EL USUARIO** conviene permitir el libre acceso a las instalaciones a los operarios de **TELESIS, S.A. DE C.V** previa presentación de credencial que los identifique como empleados suyos, para los efectos de inspección, alteración, modificación de las instalaciones. **TELESIS, S.A. DE C.V**, se obliga a: 1) Proporcionar los servicios solicitados por **EL USUARIO**, de acuerdo a la disponibilidad técnica. 2) Velar por medio de sus supervisores por el cumplimiento del servicio requerido por **EL USUARIO**. 3) Instalar el servicio de telecomunicaciones requerido por **EL USUARIO**, siempre y cuando exista disponibilidad técnica.

**OCTAVA. DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir de las pruebas de entrada en operación del servicio y satisfacción del cliente, prorrogable automáticamente, en caso de no renovar el contrato es necesario enviar notificación por escrito manifestando el deseo de no renovación con por lo menos treinta días de anticipación, de no haber ninguna notificación se entiende que desean continuar con el servicio.

**NOVENA. CAUSAS DE RECISION. EL USUARIO** podrá dar por terminado los servicios descritos en el presente contrato, por problemas atribuibles a **TELESIS, S.A. DE C.V**, cuando este no cumpla con los servicios que le corresponde. En caso de vencerse el plazo del presente contrato y no mediar notificación alguna por escrito, durante los tres días siguientes al vencimiento del mismo, este contrato será renovado de manera automática por un periodo igual al contrato original.

**DECIMA.** Cualquier divergencia o controversia surgida con respecto o en relación a la interpretación, incumplimiento, desavenencia cualquiera que fuera su naturaleza, terminación o invalidez del presente contrato, será sometida a los representantes de las partes que discutirán su resolución amistosamente, en el caso que no pueda ser resuelta amistosamente, será sometida a arbitraje de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje por la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes. El presente Contrato será resuelto de pleno derecho, por caso fortuito o fuerza mayor



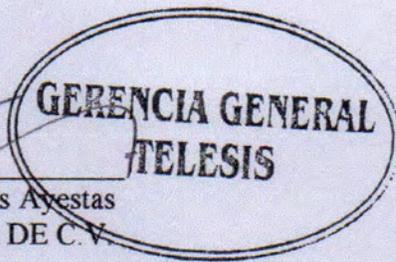
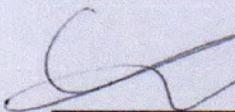
**GERENCIA GENERAL**  
**TELESIS**

debidamente comprobada; por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo o cualquier otra causa autorizada por la Ley; sin embargo, ambas partes se comprometen a agotar el arreglo directo en caso de controversias, mediante pláticas de entendimiento o negociaciones por un período máximo de treinta (30) días seguidos a la notificación escrita de parte del interesado a la otra parte, describiendo los eventos o circunstancias causantes de la disputa o controversia, y durante tal periodo no podrán acudir a la vía judicial sin antes haber agotado las gestiones de arreglo directo; el que finaliza con la resolución por escrito del Representante Legal o máxima autoridad de **TELESIS, S.A. DE CV**, y el **USUARIO**. En caso de controversia se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del domicilio de San Pedro Sula.

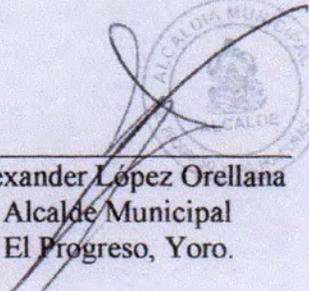
**DECIMA PRIMERA.** **EL USUARIO** entiende y acepta que el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que por este acto contrae, dará lugar a **TELESIS, S.A. DE CV**, rescinda unilateralmente el presente contrato, sin ninguna responsabilidad de su parte, aplique las multas, recargos y otras acciones mediante la vía judicial, sirviendo como título ejecutivo el documento correspondiente, para lo cual renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **TELESIS, S.A. DE CV**.

**DECIMA SEGUNDA.** - **EL USUARIO** acepta que **TELESIS, S.A. DE CV** proceda a realizar el servicio de instalación telefónica, en el término de ocho (8) días, después de firmado el presente contrato previa cancelación de los derechos de instalación por parte del usuario en la institución bancaria que estime conveniente **TELESIS S.A. DE CV**.

**DECIMA TERCERA.** - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en su contenido y firman, en la ciudad de San Pedro Sula a los 19 días del mes de febrero del año dos mil catorce.



Oscar A. Flores Ayestas  
TELESIS, S.A DE C.V.



Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal  
El Progreso, Yoro.

**ANEXO 1**

**VALOR Y TARIFA DE SERVICIOS**

Descripción	Número de Líneas	Derecho de Línea	Pago Único Activación
PLATICA	SIPTRUNK 30Líneas	\$ 150.00	\$500.00

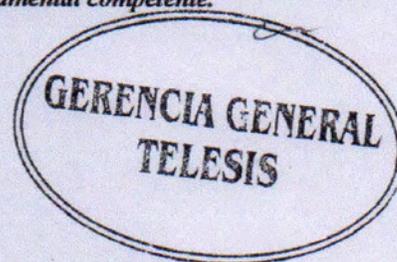
**ANEXO 2**

Las tarifas de acceso telefónico son las siguientes:

TIPO DE LLAMADA	COSTO x MINUTO
Local	\$ 0.018
Local Transito	\$ 0.025
Nacional	\$ 0.060
Nacional Transito	\$ 0.070
Movil	\$ 0.110
Internacional USA, Canada y Mexico	\$ 0.100
Centro America	\$ 0.200
Resto del mundo	\$ 1.600

1. *Estas tarifas no incluyen ISV.*

*Precios de tarifas está sujeta a variaciones en el mercado y regulaciones de los entes nacionales HONDUTEL, CONATEL y cualquier órgano gubernamental competente.*





LIZ GLOBAL BUSINESS

## CONTRATO DE ALQUILER DE PUNTO DE REPETICION PARA SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION Y MANTENIMIENTO

Nosotros, HENRI GERARDO ROMERO CANALES, mayor de edad, Soltero, Empresario, hondureño, con identidad número 0801-1960-00288, de este domicilio actuando en su condición de Gerente General de la Empresa LIZ GLOBAL BUSINESS, S. de R. L (LIZ G& B), quien se denomina EL CONTRATISTA, y por otra parte el Señor ALEXANDER LOPEZ ORELLANA, mayor de edad, Casado, Hondureño, Profesión Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro; quien actúa en su condición ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, según punto único de la Sesión Extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral, celebrada el 13 de Diciembre de 2013, quien en lo sucesivo se denominara EL ABONADO. Actuando los comparecientes con poderes y autorizaciones suficientes para este acto, han convenido y declaran libre y fehacientemente con los poderes con que actúan en celebrar el siguiente "CONTRATO DE ALQUILER DE PUNTO DE REPETICION PARA SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION Y MANTENIMIENTO" y el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar a EL ABONADO sus servicios para mantenimiento de equipo de radiocomunicación el cual consistirá en lo siguiente: a) Punto de Repetición para instalar un (1) sistema de repetidora; propiedad de la Alcaldía Municipal b) Servicio por mantenimiento de carácter preventivo y correctivo del sistema de repetición c) Energía Eléctrica convencional (ENEE) d) sistema de regulación para protección de caídas y sobre voltaje e) El servicio de Mantenimiento no incluye accesorios y repuestos para repetidora, duplexores o accesorios adicionales los cuales serán proporcionados por el CONTRATISTA y pagados por el ABONADO. f) El sitio de ubicación del repetidor está en la Zona de MERENDON, (PENITAS), **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar a EL ABONADO el uso del repetidor con Comunicación Local en la Zona de El Progreso en tono privado. EL ABONADO contará con la cantidad de (70); setenta radios, que pueden ser Móviles, Base o Portátiles, indicados y detallados en el anexo 1 que es parte integrante de este contrato. EL ABONADO tiene entendido que al momento de necesitar incorporar más equipo no será necesario realizar un nuevo contrato y solamente se realizará modificación de la cuota, modificando la factura mensual y entregando un nuevo talonario de pago, además del comprobante de entrega o instalación; los cuales serán parte integrante de este contrato. **TERCERO:** EL ABONADO pagará a EL CONTRATISTA por servicios objeto de este contrato según lo indicado en las Cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA la cantidad mensual de Lps. 20,000.00 ( VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS), más el 15% de Impuesto Sobre Ventas, para hacer un total a pagar de Lps. 23,000.00 ( VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS ). **TERCERO:** Sobre el 15% de impuesto sobre ventas, EL ABONADO podrá hacer uso de la exoneración para lo cual deberá entregar AL CONTRATISTA la orden exenta emitida por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS ( DEI) o la autoridad que corresponda, o en su defecto el decreto que ampara dicha exoneración. **CUARTA:** EL ABONADO por este acto declara que cancelara a EL

CONTRATISTA la cantidad detallada en la tercera cláusula de este contrato según facturas emitida en los primeros 10 días de cada mes, debiendo realizar el pago, a más tardar el 25 de cada mes y serán realizados en un banco determinado o en las instalaciones de EL CONTRATISTA. QUINTA: EL ABONADO por este acto declara fehacientemente que cancelará la mensualidad indicada en la cláusula tercera de este Contrato, en la fecha indicada y de no hacerlo acepta que se le cobre un recargo mensual acumulable del 5% sobre el valor pendiente de pago. Este periodo de Mora no excederá a más de 60 días, transcurrido este periodo EL CONTRATISTA, está facultado a suspender total o parcialmente el servicio sin responsabilidad alguna por daños o perjuicios en que se vea involucrado EL ABONADO. Estos servicios podrán habilitarse nuevamente posteriormente al pago del valor adeudado. SEXTA: El presente contrato tendrá una duración de (12) doce meses, a partir del 01 de Marzo de 2014 y llegará a su vencimiento el 28 de Febrero de 2015. Este contrato será prorrogado automáticamente por un periodo similar, si a su vencimiento no se presenta notificación o intención de rescindirlo. SEPTIMA: En caso que EL ABONADO no desee renovar el presente contrato de ALQUILER DE PUNTO DE REPETICION PARA SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION Y MANTENIMIENTO; será de carácter obligatorio notificar a EL CONTRATISTA con un mes de anticipación así como tener canceladas las facturas de servicio, reparaciones o cualquier deuda pendiente. OCTAVA: EL CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio con la mejor calidad y eficiencia posible y a la vez procurar el funcionamiento adecuado del equipo en los sitios convenidos y de acuerdo al equipo con que cuente EL ABONADO. NOVENA: EL CONTRATISTA será el único y de manera exclusiva el autorizado para programar y desprogramar el equipo con el que cuente EL ABONADO, el incumplimiento de esta cláusula dará lugar a que EL CONTRATISTA se reserve el derecho de seguir brindando el servicio, exija el cumplimiento del contrato, así como a el reclamo económico por daños y perjuicios que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales que esté estime. DECIMA: EL ABONADO deberá asegurar sus equipos instalados en las montañas con una compañía de seguros ya que EL CONTRATISTA no asume responsabilidad en caso de robo, daño malicioso, incendio o cualquier otro daño causado por efectos naturales fuera del control del CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado este contrato por incumplimiento EL ABONADO de cualquier cláusula de este contrato. En este caso EL CONTRATISTA dará aviso a EL ABONADO de la desactivación de su sistema de comunicación Radioeléctrica en forma temporal o definitiva, actuando conforme lo establecido en la cláusula novena. DECIMA SEGUNDA: Este contrato podrá ser cancelado parcial o totalmente por EL CONTRATISTA por causas de fuerza mayor, estas se entienden como causas imprevistas fuera del control como ser: actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por EL ABONADO, incendios, inundaciones, terremotos, robos y cualquier siniestro natural. DECIMA TERCERA: EL ABONADO podrá rescindir este contrato por falta de servicio continuo durante una semana (1 semana), sin causa justificada por EL CONTRATISTA, en el entendido que de ocurrir lo anterior o cualquier causa EL ABONADO pagará al CONTRATISTA, los gastos por desinstalación del sistema. DECIMA CUARTA: LEY APLICABLE.- El Presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Honduras, y todas las controversias que surjan en relación con el incumplimiento de las cláusulas, se dirimirán por negociación directa entre EL ABONADO Y EL CONTRATISTA en el domicilio del Abonado. En caso de no llegar a ningún arreglo, todas las controversias y desavenencias se resolverán y someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Cortes,

LIZ GLOBAL BUSINESS




renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivos de domicilios futuros les pudiese corresponder, o por cualquier otra causa. Ambas partes aceptan el contrato en cada una de sus cláusulas, en fe de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 25 días del mes de Febrero del año 2014.



LIZ GLOBAL BUSINESS

H. GERARDO ROMERO CANALES  
Gerente General



ALEXANDER LOPEZ ORELLANA  
Alcalde Municipal